DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20131
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER702

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Hernando Alberto Pinzon Zabala				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	19	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	23 de enero de 2024	**HORA:**	09:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 2A 41B 35 SUR MJ 40	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 97.356,355 Y: 95.228,890
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Martin Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	60 m^2
UPZ:	50 – La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	4
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS** 1 **ADULTOS**	3 **MENORES** 1
CHIP:	AAA0275KRCN	**PREDIOS EVALUADOS**	1
ÁREA INSPECCIONADA:	60 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-51088

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la KR 2A 41B 35 SUR MJ 40 se encuentra ubicado en el Sector Catastral San Martin Sur de la Localidad de San Cristóbal. Para este sector, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector evaluado

DOCUMENTO	FECHA
CT-4165	Julio de 2005
CT-4463	Agosto de 2006
CT-5596	Julio de 2009

El IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-4165 sobre el cual se aclaró la recomendación relacionada con la declaratoria de zonas de suelo de protección por su condición de alto riesgo no mitigable mediante su adenda No.1 Concepto Técnico CT-4463 y se actualizó la información referente a los numerales 3.3 "Calificación y Zonificación de Amenaza" y 5 "Evaluación de Riesgo" mediante su adenda No.2 Concepto Técnico CT-5596. El Concepto Técnico CT-4165 fue dirigido al Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD para *"(…) establecer restricciones y/o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de zonas de alta amenaza (…)"* como herramienta para la planificación del territorio y toma de decisiones sobre el uso del suelo. Este concepto definió que el sector donde se ubica el predio evaluado de la KR 2A 41B 35 SUR MJ 40, se encuentra categorizado como Zona de Amenaza Alta y Riesgo Alto No Mitigable por fenómenos de remoción en masa, categorización que se ratificó en sus dos adendas anteriormente mencionadas (ver figura 1), para lo cual recomendó entre otras *"(…) incluir en el programa de reasentamiento de familias en riesgo alto no mitigable a los habitantes de los predios en alto riesgo por movimientos en masa que no están dentro de dicho programa (…)"*.De acuerdo con las bases de datos disponibles en IDIGER, sobre el predio evaluado, se encuentra registrado un proceso de reasentamiento de familias asignado por la caja de vivienda popular con el identificador 2006-4-8660 y estado en proceso.

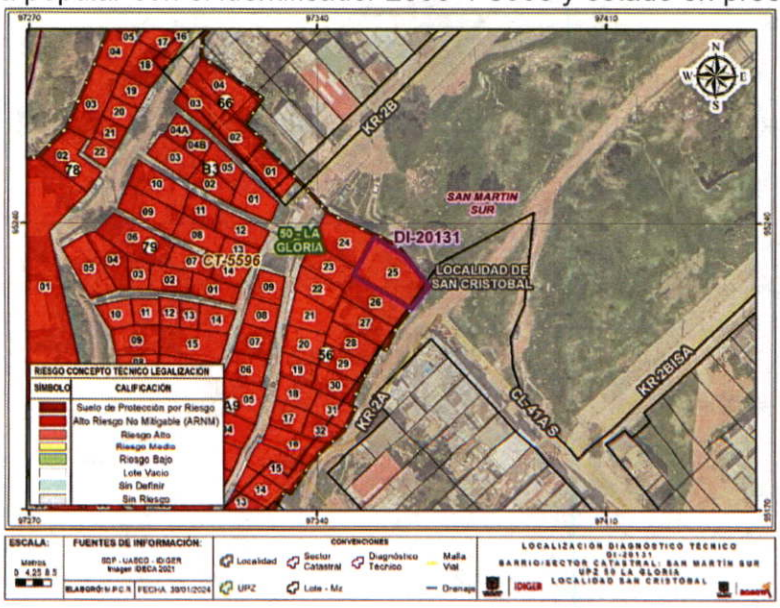


Figura 1. Vista parcial del mapa de categorización de riesgo por movimientos en masa para el predio de la KR 2A 41B 35 SUR MJ 40 ubicado en el Sector Catastral San Martin Sur de la Localidad de San Cristóbal.

Efectuando la consulta del mapa normativo CU-2.2.13 "Suelo de protección por riesgo para suelo urbano y de expansión urbana" del Decreto Distrital 555 de 2021 "*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C*" el sector donde se localiza la vivienda evaluada, ha sido declarado Suelo de Protección por Riesgo, y conforme a lo señalado en el parágrafo 1 del Artículo 12 del decreto en mención, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

Finalmente, revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático SIRE, con relación a los antecedentes del sector, se encontró que el IDIGER no ha emitido Diagnósticos Técnicos para el predio evaluado.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2 se presenta la localización del predio de la KR 2A 41B 35 SUR MJ 40 ubicado en el Sector Catastral San Martin Sur de la Localidad de San Cristóbal.

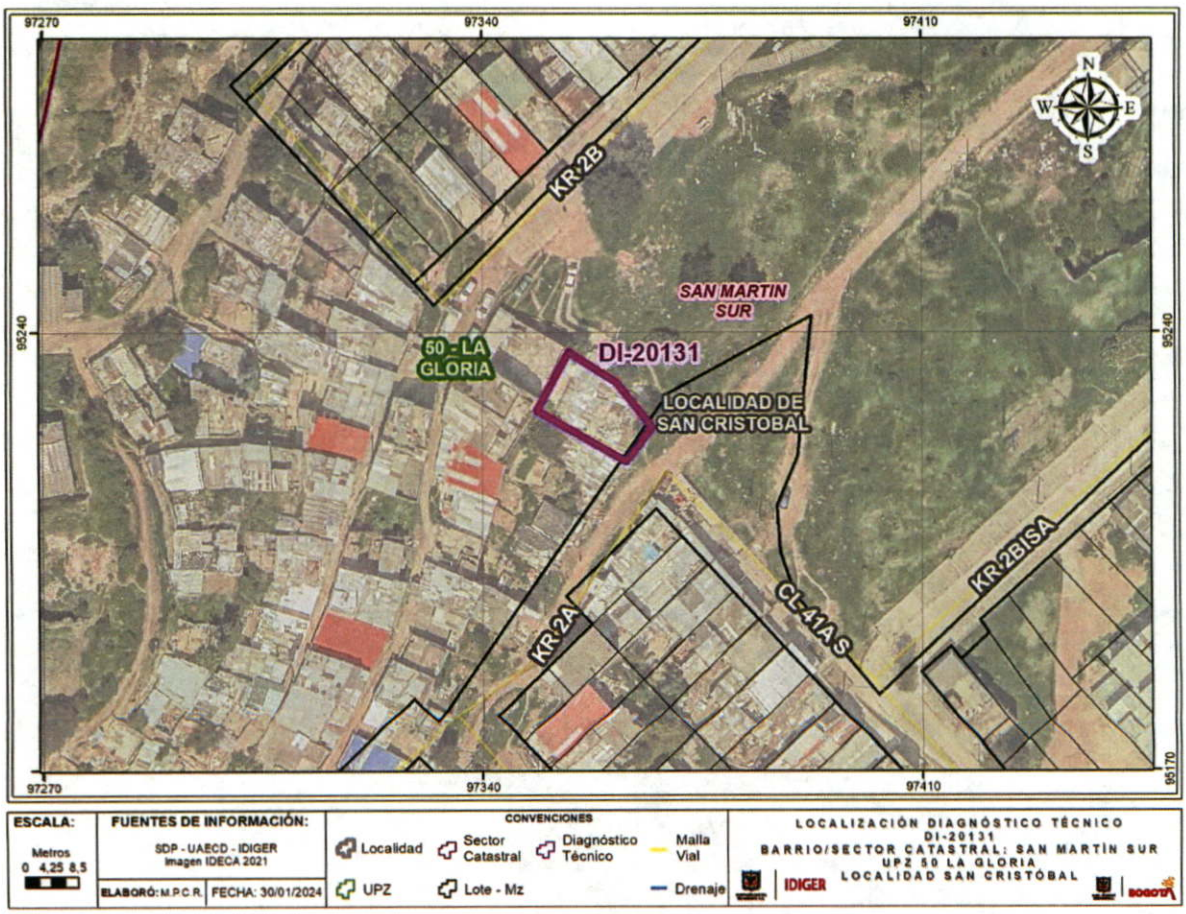


Figura 2. Localización general del predio evaluado predio de la KR 2A 41B 35 SUR MJ 40.

8. DESCRIPCIÓN

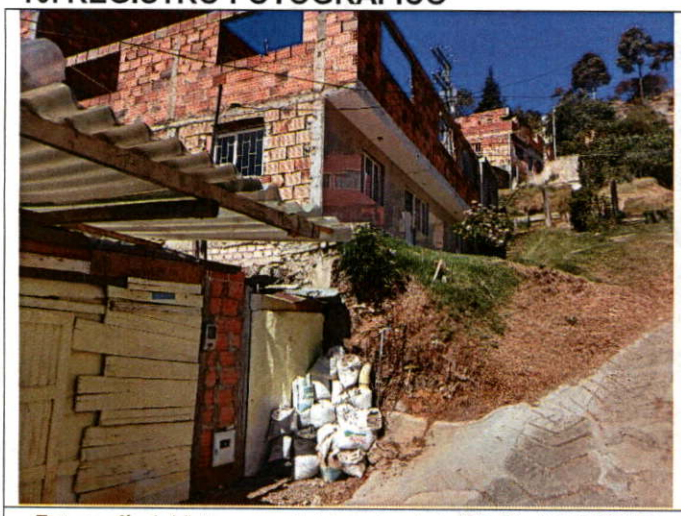
Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 23 de enero de 2024 al predio de la KR 2A 41B 35 SUR MJ 40 ubicado en el Sector Catastral San Martin Sur de la Localidad de San Cristóbal. Este se encuentra en una zona de pendiente abrupta, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones de entre uno (1) y tres (3) niveles y que dadas las condiciones topográficas del terreno han sido acomodadas al mismo con la implementación de cortes y/o rellenos realizados de manera antitécnica sin evidenciarse obras de contención, protección y/o drenaje (ver fotografía 1).

En el predio evaluado se emplaza una edificación de 1 nivel, de uso residencial, construida en mampostería simple y material de recuperación (ver fotografía 2). Al interior de esta se evidencian una fisura sobre la losa de cimentación de 1.5 cm de abertura y 80 cm de longitud aproximadamente (ver fotografía 3). También se evidencian deficiencias constructivas como la falta de soportes adecuados para la cubierta los cuales constan de elementos de madera de dimensiones variables con deficiencias en sus uniones, anclajes y elementos de amarre, igualmente se observa el muro perimetral suroriental en mampostería a media altura sin ninguna estructura de confinamiento (ver fotografía 4).

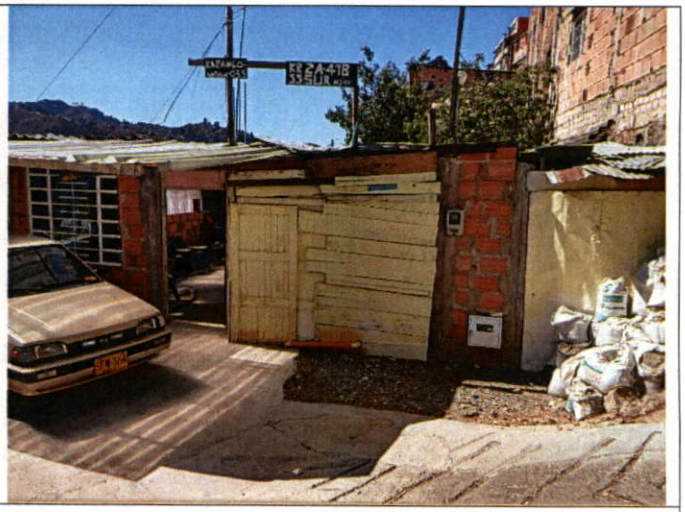
9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños evidenciados en la vivienda evaluada podrían estar relacionados con deficiencias constructivas y ausencia de mantenimiento general.

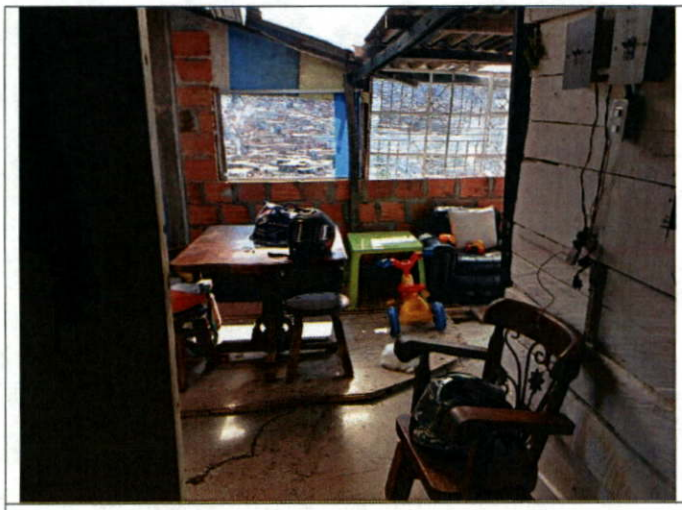
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector de la KR 2A 41B 35 SUR MJ 40



Fotografía 2. Vivienda de la KR 2A 41B 35 SUR MJ 40.



Fotografía 3. Fisura en losa de cimentación.



Fotografía 4. Deficiencias constructivas en cubierta y muro perimetral.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	KR 2A 41B 35 SUR MJ 40	Hilder Pardo	Mampostería simple y material de recuperación	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- La vivienda de las coordenadas KR 2A 41B 35 SUR MJ 40 ubicado en el Sector Catastral San Martin Sur de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra en Zona de Alto Riesgo No Mitigable. Adicionalmente los daños evidenciados podrían aumentar progresivamente debido a las deficiencias constructivas identificadas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda de la KR 2A 41B 35 SUR MJ 40 ubicado en el Sector Catastral San Martin Sur de la Localidad de San Cristóbal.

- Se pone en conocimiento el alcance de la visita de acuerdo con las competencias del IDIGER también mencionadas, y se dan recomendaciones verbales.

14. CONCLUSIONES

- Si bien, no se evidencian daños que supongan condiciones de riesgo inminente y comprometan la estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda evaluada ubicada en la KR 2A 41B 35 SUR MJ 40 en el Sector Catastral San Martin Sur de la Localidad de San Cristóbal, ante cargas normales de servicio, el predio evaluado se localiza en una zona categorizada en Alto Riesgo No Mitigable por fenómenos de remoción en masa.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9° Articulo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Articulo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar el correspondiente control urbanístico en la vivienda ubicada en la KR 2A 41B 35 SUR MJ 40 en el Sector Catastral San Martin Sur, dado que al parecer la vivienda allí construida se encuentra dentro de una zona definida como suelo de protección por riesgo de acuerdo con lo estipulado mediante Decreto 555 de 2021 (Plan de Ordenamiento Territorial vigente).

- A la Caja de Vivienda Popular – CVP, entidad del distrito que lidera el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable, en el marco de sus competencias adelantar la consulta y verificación detallada en la base misional de reasentamientos, para determinar si la familia que habita la vivienda de la KR 2A 41B 35 SUR MJ 40 ubicada en el Sector Catastral San Martin Sur de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra registrada como beneficiaria de algún proceso de reasentamiento en la zona; para que en el marco de sus competencias le brinde la información y orientación respectiva. De las acciones adelantadas informar al peticionario y a la Alcaldía Local de San Cristóbal.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Hernando Pinzon Hernando Alberto Pinzon zabala Profesión: Ingeniero Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nombre: **Iván Camilo Ibagos** Vargas Profesional Especializado del Grupo de **Asistencia Técnica** Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático